

descentralización, de la venta de carnes autorizada con arreglo a las Ordenanzas municipales, no dará derecho al Contratista para pedir rebaja del precio de la subasta ni para producir reclamaciones de ninguna clase.

19.^a = El Ayuntamiento queda facultado para rescindir el contrato por la falta de cumplimiento por parte del contratista de cualquiera de las condiciones precedentes y de las disposiciones contenidas en el precitado Real Decreto de cuatro de Enero de mil ochocientos ochenta y tres, que también son obligatorias para aquél, quedando sujeto con la fianza prestada y sus bienes habidos y por haber al resarcimiento de los daños y perjuicios que por su causa se originen =

20.^a = El Contratista se somete desde luego a la autoridad del Señor Alcalde, quien, salvo lo determinado en el presente pliego, podrá imponerle las multas que juzgue procedentes en castigo de las faltas que como tal Contratista cometiere =

21.^a = No se devolverá al contratista la fianza prestada, hasta la terminación del contrato, y este, previa declaración del Ayuntamiento en que conste haber cumplido aquél todas sus obligaciones =

Los derechos y arbitrios que ha de percibir el contratista, según las tarifas aprobadas, son:

| Tarifa de la Plaza de abastos y Carnicería | Ptas | ¢ |
|---|------|------|
| Por cada caseta de las ochenta del interior de la Plaza, al día - - - - - | " " | '25. |
| Por cada caseta de las ochenta del exterior de la Plaza; al día - - - - - | " " | '20. |
| Nota = Si las especies o artículos que en dichas | " " | '20. |

